



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 14.404

N° Parcela: 18

Partida Provincial: 262576

Plano mensura:

Superficie Terreno: 500,00

Avalúo Terreno: 550.000,00

Avalúo Mejoras: 0,00

Domicilio Parcelario: Av. Intendente Esteban
Pesante 415

N° Lote:

Manzana: Manzana 680

Fecha Mensura:

Metros de Frente: 10,00

N° Matrícula:

Fecha Alta: 03/05/2016

Zona: C

En Loteo: SI

Baldío: SI

En Posesión: NO

Propiedad Horizontal: NO

Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Brasil 308

Localidad: Crespo - Entre Ríos

C.P.: 3116

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 03/05/2016

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Romero Cleto Esteban	20-10811344-9	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 28 de octubre de 2.024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Romero Cleto Esteban
Brasil 308
3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **Av. Intendente Pesante 415**, con una Superficie de **500,00 m²**, individualizado como N° de Registro **14.404**, Manzana **680**, Parcela **18**, Partida Provincial **262.576**, hacemos saber a Ud. que en fecha **28/10/2024**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1° de la Ord. N° 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. N° 70/96).

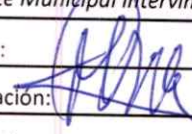
Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.



FRAS ZULIA

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO <i>Agente Municipal interviniente:</i>
Firma: _____	_____	Firma: 
Apellido y nombre: _____	Negativa a recibirlo: <input checked="" type="checkbox"/>	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: _____
Carácter del firmante: _____		Hora: 10:16
Fecha de recepción: 30/10/2024		



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 214/24

En Crespo, a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2024 siendo las 05:56 horas, se constituye/n. FRASSO ZULMA R, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle N.º INTENDENTE PESANTE N° 415 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de ROMERO CLETO ESTEBAN con domicilio postal en calle BRASIL 308 de la localidad de CRESPO (C.P.) 3106 y se constata que

DICHO TERRENO SE ENCUENTRA CON PASTIZALES ALTOS, COMO ASI TAMBIEN EL FRENTE DEL MISMO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

.....
Notificado

.....
Firma y Sello FRASSO ZULMA
INSPECTORES